Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

RESOLUCIÓN N° 27.-

Coronel Oviedo, 02 de noviembre de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO: El Acta N° 24 de fecha de 02 noviembre del año en curso, PRESIDENCIA sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZU

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar la cancelación del llamado a contratación por la vía de la excepción para mantenimiento de la camioneta Tipo Mini Bus, marca Hyundai, considerando que se ha extinguido la necesidad y de conformidad a lo establecido en el Art. 31°, de la Ley 2051/03. de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2°: Adjudicar excepcionalmente en forma directa, en el llamado a contratación directa para: **"Adquisición de Reloj Marcador Digital para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC N° 224.726, a la oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación conforme a la Ley, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas según lo establecido en la Resolución 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se consideran agotadas las instancias, a la siguiente empresa: WINNER S.R.L., por un total de Gs. 11.550.000 (Guaraníes once millones quinientos cincuenta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece en su Art. 34 inc. c)....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas y el Informe de Evaluación N° 047/11 de fecha 27 de octubre de 2011, conforme consta la recomendación de los Miembros del Comité Evaluador Abog. Ronaldo Brítez, Lic. Alan Kennedy y C.P. Norma Monges.----------

Art. 3°: Autorizar los servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de limpieza industrial de la institución, según las Notas de Presupuesto N° 4276/ 4277/ 4280/ 4281/ 4282/ 4284/ 4285 y 4286, por un total de **Gs. 5.794.000 (Guaraníes cinco millones setecientos noventa y cuatro mil)**, todas de fecha 25 de octubre del año en curso, remitidas por la empresa **ULTRA S.R.L.**----------

Art. 4°: Adjudicar excepcionalmente en forma directa, en el llamado a contratación directa para: **"Adquisición de Proyector para la circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC N° 218.768, a la oferta más económica presentada conforme a lo solicitado en la carta de

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ABOG. ELIZARDO MONGES
MIEMBRO

DR. CARLILE W. GAUTO S.
ABOG. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA
MIEMBRO CUNSCRIPCION JUDICIAL

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 27.-

Coronel Oviedo, 02 de noviembre de 2.011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

invitación y conforme a la Ley, considerando que es el tercer llamado y se consideran agotadas las instancias, a la siguiente empresa: **V.R. SOCIEDAD ANONIMA**, totalizando la adjudicación en **Gs. 3.250.000 (Guaraníes tres millones doscientos cincuenta mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece en su Art. 34 inc. c)....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas y el Informe de Evaluación Nº 046/11 de fecha 26 de octubre de 2011, conforme consta la recomendación de los Miembros del Comité Evaluador Abog. Ronaldo Brítez, Lic. Alan Kennedy y C.P. Norma Monges.----------

Art. 5º: Desadjudicar a la empresa Distribuidora DIECA de Diego Caballero, adjudicada por Resolución Nº 14 del Consejo de Administración, considerando que la empresa no ha presentado los documentos solicitados en la carta de invitación para la formalización del Contrato en el plazo establecido en la Ley 2051/03.----------

Art. 6º: Autorizar la modificación del PAC ID 203.267,"Mantenimiento de Camioneta Tipo Mini Bus Hyundai H 1", a fin de incluir una línea presupuestaria para el ejercicio 2012, por **Gs. 16.937.000 (Guaraníes dieciséis millones novecientos treinta y siete mil)**. En virtud de la Adenda Nº 1 al contrato Nº 058/10 con la firma AUTOMOTOR S.A.-----

Art. 7º: Disponer que el Administrador Lic. Miguel Martínez, arbitre los medios para la búsqueda de un nuevo asiento para el Juzgado de Paz de Raúl Arsenio Oviedo, teniendo en cuenta el preaviso y venta del local anterior.----------

Art. 8º: Autorizar el servicio de mantenimiento y reparación de las fotocopiadoras Marca CANON NP 7130, de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, según contrato Nº 002/2011, y según la nota de presupuesto Nº EP836/11-R1, de **Gs. 1.920.000 (guaraníes un millón novecientos veinte mil)**, de fecha 12 de octubre del año en curso, remitida por la firma **Data Systems SAECA**.----------

Art. 9: Autorizar el pago de la factura Nº 001-002-0019808, de **Gs. 1.557.710 (Guaraníes un millón quinientos cincuenta y siete mil setecientos diez)**, de fecha 06 de octubre del año en curso, remitida por la firma **SERVI SYS S.R.L.**, por los servicios de correo privado correspondiente al mes de setiembre de 2011.----------

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

DR. CARLILE W. GAUTO S.
JTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ABOG. ELIZARDO MONGES SAMUDIO
ABOG. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 27

Coronel Oviedo, 02 de noviembre de 2.011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Art. 10°: Autorizar el pago de la factura N° 001-001-0009119, de Gs. **3.200.000 (Guaraníes tres millones doscientos mil)**, de fecha 20 de octubre del año en curso, remitida por la firma **Cia. Comercial General Industrial Limitada S.R.L.**, por los servicios de mantenimiento bimestral de ascensores de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, correspondiente a los meses de setiembre y octubre del 2011.----------

Art. 11°: Rectificar el Art. N° 31 de la Resolución N° 24 del 06 de octubre del año en curso, específicamente respecto al monto mínimo del Contrato, siendo correcto **Gs. 39.295.550 (Guaraníes treinta y nueve millones doscientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta)**; según la Adenda N° 2 al Informe de Evaluación N° 044/11.----------

Art. 12°: Autorizar la firma de la Adenda N° 1 al Contrato N° 048/11, con la firma Servicio Técnico JC de Nery Javier Caballero, a fin de corregir el monto mínimo a utilizar en el contrato abierto, según lo autorizado en el Art. 11 de la presente resolución.----------

Art. 13°: Autorizar el pago de las facturas **N° 001-001-000247**, de Gs. 3.486.500 (guaraníes tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos), de fecha 21 de octubre del año en curso, **N° 001-001-000248**, de Gs. 290.000 (Guaraníes doscientos noventa mil), y **N° 001-001-000249**, de Gs. 796.500 (Guaraníes setecientos noventa y seis mil quinientos), de fecha 02 de noviembre del año en curso, totalizando la suma de **Gs. 4.573.000 (guaraníes cuatro millones quinientos setenta y tres mil)**, remitidas por la firma Recepciones Sanabria, por los servicios de provisión de bocaditos y otros proveídos a la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Caaguazú

Art. 14°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 15°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PRTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ABOG. ELIZARDO MONGES SAMUDIO

ABOG. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA